



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

68^a sesión plenaria

Viernes 23 de diciembre de 2016, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Thomson (Fiji)

El Sr. Mnatsakanyan (Armenia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Tema 13 del programa (continuación)

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Proyecto de resolución (A/71/L.52)

El Presidente Interino (habla en inglés): Los miembros recordarán que la Asamblea examinó el tema 13 del programa en su 39^a sesión plenaria, celebrada el 2 de noviembre. Los miembros también recordarán que la Asamblea examinó, en un debate conjunto, los temas del programa 13, 117, 123 y 124 y aprobó la resolución 71/8 en su 46^a sesión plenaria, celebrada el 16 de noviembre.

Es para mí un gran placer presentar este proyecto de resolución. Lo hago de conformidad con la resolución 70/294 titulada “Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020”, mediante la cual la Asamblea General tiene el mandato de aprobar la Carta del Banco de Tecnología antes de finales de 2016.

Como mandato del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, la Agenda de Acción de

Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el establecimiento del Banco de Tecnología reviste especial importancia para los países menos adelantados, donde menos del 7% de los hogares tienen acceso a Internet y muchos aún carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En este momento, quisiera dar las gracias a todos los Estados Miembros por su aporte a la preparación del proyecto de resolución, en particular a la Misión de Bangladesh y a nuestros colegas de la Oficina del Alto Representante de las Naciones Unidas para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que han estado realizando una labor diligente para garantizar que la Carta del Banco de Tecnología sea aceptable para todos. Asimismo, quisiera dar las gracias al Gobierno de Turquía por acoger el Banco de Tecnología y apoyar su establecimiento mediante la financiación inicial.

En consonancia con la carta del Secretario General de 9 de diciembre, aliento a otros Estados Miembros, en particular a los asociados de los países menos adelantados, a que apoyen el fondo fiduciario del Banco de Tecnología. De hecho, es mediante mecanismos como este que el concepto de no dejar a nadie atrás se hace realidad.

En los últimos cuatro meses, los representantes habrán oído sin duda al Presidente de la Asamblea General referirse reiteradamente a la necesidad fundamental de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

16-46225 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



fortalecer el impulso para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) durante el septuagésimo primer período de sesiones. Cuando se apruebe, el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros contribuirá directamente a ese impulso, lo que nos ayudará a concluir la primera aplicación exitosa de una meta de los ODS, a saber, la meta 17.8. Naturalmente, afrontaremos numerosísimos problemas para cumplir las otras 168 metas, pero es tanto tranquilizador como alentador que ya se hayan logrado progresos reales.

Ahora que concluimos la parte principal del período de sesiones y que concluimos también el primer año de los ODS, espero con interés trabajar con todos los representantes para materializar el impulso que asegure que los ODS cobren fuerza para lograr la transformación que nosotros, las generaciones futuras y nuestro planeta necesitamos tan desesperadamente.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/71/L.52, titulado “Establecimiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados”. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/71/L.52?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/71/L.52 (resolución 71/251).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar su voto después de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sra. Chartsuwan (Tailandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre del Grupo de los 77 y China.

El Grupo desea expresar a la Asamblea y, por su conducto, al Secretario General, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, los Estados Miembros y otras partes interesadas nuestro agradecimiento por la amplia labor que condujo a la aprobación de la resolución 71/251, sobre el establecimiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados.

El Grupo desea igualmente expresar su agradecimiento al Gobierno de Turquía por haber acogido el Banco de Tecnología y la promesa realizada al fondo fiduciario para su puesta en marcha. Instamos, además, a los asociados desarrollados y los países en desarrollo

que estén en posición de hacerlo, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones, el sector privado y las organizaciones filantrópicas, a que presten voluntariamente asistencia financiera y técnica al Banco de Tecnología para garantizar su buen funcionamiento.

También estamos firmemente convencidos de que el fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo, con la cooperación Norte-Sur como elemento central, contribuirá en gran medida a obtener los recursos financieros necesarios que siguen siendo fundamentales para la mejora económica y social de los países menos adelantados. Este apoyo es fundamental para que los países menos adelantados puedan lograr realmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y abordar los asuntos pendientes.

Nos complace que la aprobación de esta resolución el último día de nuestra labor en 2016 permita que el Banco de Tecnología para los países menos adelantados se ponga en funcionamiento para principios de 2017, como se establece en la meta 8 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17. Eso podría servir de nueva fuerza motriz en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en consonancia con el lema general del Grupo para el año 2016: “De la concepción a la acción: Alianza inclusiva para el desarrollo sostenible”. En efecto, la aprobación de esta resolución hoy demuestra perfectamente una vez más la alianza inclusiva.

Siendo 47 de los 48 países que integran la lista oficial de países menos adelantados miembros del Grupo de los 77, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro compromiso firme e inequívoco a dichos países. Estamos seguros de que, con el apoyo de la comunidad internacional y con medidas coordinadas, los países menos adelantados podrán superar sus deficiencias estructurales. En ese sentido, albergamos la esperanza de que la mitad de los países menos adelantados cumpla los criterios para salir de esa categoría para 2020, como se había previsto en el Programa de Acción de Estambul.

Sr. Bin Momen (Bangladesh) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los 48 países menos adelantados. Agradecemos sinceramente al Presidente y a su Oficina su eficaz iniciativa en la presentación de la resolución 71/251, sobre el establecimiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, y en la creación de un consenso al respecto. El Grupo de los Países Menos Adelantados expresa su sincero agradecimiento a los miembros de la Asamblea por la aprobación de esta resolución por consenso.

Con la aprobación de la resolución nace un nuevo órgano de la Asamblea General. Por primera vez en la historia de las Naciones Unidas, la Asamblea General ha establecido una entidad para impulsar un gran avance tecnológico para los países menos adelantados. La nueva entidad facilitará que se desarrollen capacidades y una base de conocimientos endógenos en materia de ciencia, tecnología e innovación y que se adquieran y se apliquen tecnologías modernas apropiadas. Por consiguiente, se trata de un avance capital y un momento histórico para las Naciones Unidas.

La aprobación de la carta simboliza el firme compromiso y la voluntad política de la comunidad internacional para materializar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. No solo nos lleva a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17.8, sino que también allana el camino para aplicar otros Objetivos y metas, muchos de los cuales dependen enormemente de que se aprovechen tecnologías modernas y limpias. También refuerza nuestra confianza de que los países menos adelantados no están solos en sus esfuerzos por superar los enormes problemas de desarrollo que han venido afrontando.

Esta es una época de avances sin precedentes en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación. Sin embargo, esos avances están casi enteramente en manos de grandes empresas ubicadas en los países desarrollados y en algunos países en desarrollo emergentes. La disponibilidad de la tecnología puede ayudar a los países menos adelantados a adquirir resiliencia frente a sus diversos puntos vulnerables. Estamos seguros de que el Banco de Tecnología contribuirá en gran medida a reducir la creciente brecha digital y fomentar la aplicación de la Agenda 2030, así como la aplicación del Programa de Acción de Estambul.

Durante los últimos seis años, se han desplegado esfuerzos sin precedentes para poner en marcha el Banco de Tecnología. Rendimos homenaje a todas las personas que proporcionaron importantes contribuciones intelectuales a esa iniciativa. Quisiéramos, en particular, agradecer al Gobierno de Turquía que haya acogido el Banco y también su contribución financiera para su puesta en marcha. También quisiera expresar mi sincero agradecimiento al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, y a la Secretaría por haber trabajado en este proyecto sin descanso. Permítaseme recordar con agradecimiento las contribuciones de los miembros del Consejo de Administración del Banco, cuyos conocimientos especializados y ardua labor han dado lugar a esta carta.

El Banco de Tecnología es un reflejo de nuestra solidaridad y empatía con la causa de los países menos

adelantados. Sin embargo, esto no es más que el principio. Tendremos que recorrer un largo camino. Será una organización cuya supervivencia dependerá de contribuciones voluntarias. Tenemos que garantizar que se mantenga y siga al servicio de una gran parte de la humanidad, que son los más vulnerables de entre nosotros. En ese sentido, insto a todos a que desplieguen esfuerzos encaminados a movilizar recursos para el sustento de este Banco. Estamos seguros de que nuestros asociados para el desarrollo aportarán sus generosas contribuciones con el mismo espíritu que han demostrado el día de hoy.

Sr. Begeç (Turquía) (*habla en inglés*): Como país anfitrión, Turquía expresa su agradecimiento por la aprobación de la resolución 71/251, por la que se establece el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados. Damos las gracias al Presidente de la Asamblea General y a su Oficina por su liderazgo al presentar esta resolución y alcanzar el consenso sobre la misma. También quisiéramos dar las gracias a todos los Estados Miembros por su participación constructiva en ese esfuerzo, que ha durado más de cinco años, y encomiar igualmente la asistencia y el apoyo continuos de la Secretaría.

La creación del Banco de Tecnología es un logro importante en la aplicación del Programa de Acción de Estambul y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. También es una manifestación de nuestra solidaridad con los países menos adelantados apoyando su crecimiento económico y desarrollo sostenible.

La ciencia y la tecnología y la innovación son factores fundamentales que impulsan el crecimiento y el desarrollo, pero también un motivo de preocupación constante para los países menos adelantados. Abordar los problemas estructurales de los países menos adelantados sigue siendo una posibilidad distante si no se fortalecen rápidamente sus capacidades nacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación. En ese contexto, el Banco de Tecnología tiene por objeto contribuir a la transformación de los países menos adelantados fomentando las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, junto con la transferencia de esas tecnologías necesarias. El Banco contribuirá a adquirir nuevas tecnologías y fomentar la capacidad nacional para utilizarlas plenamente. Además, el Banco trabajará para superar la brecha digital y la brecha tecnológica en los países menos adelantados. Asimismo, se prevé que el Banco canalice una mayor asistencia oficial para el desarrollo a dichos países en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Turquía siempre ha apoyado la idea de crear una nueva entidad, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de fortalecer los rápidos avances tecnológicos de los países menos adelantados y no escatimar esfuerzos para hacer asequibles la ciencia, la tecnología y la innovación. El Gobierno de Turquía suministró fondos a la Secretaría para realizar un estudio de viabilidad y convocó al Consejo de Administración del Banco de Tecnología. Nuestro Gobierno proporcionará los locales, así como el equipo de oficina, servicios generales y otros servicios necesarios para el Banco de Tecnología. Además de esa contribución en especie, en la presente etapa el Gobierno de Turquía ha prometido una contribución financiera voluntaria de 1 millón de dólares al fondo fiduciario del Banco de Tecnología para el año inicial de 2017. Consideraremos la posibilidad de un aporte ascendente de nuestra contribución financiera una vez que el Consejo de Administración examine y apruebe el programa de trabajo y el presupuesto del Banco para el año 2017.

Subrayamos que la movilización sostenible de recursos financieros es indispensable para el funcionamiento eficaz del Banco. Turquía está dispuesta a hacer la parte que le corresponde en ese sentido. Sin embargo, es nuestra responsabilidad conjunta. Por lo tanto, todos los países donantes, en particular los donantes tradicionales, deben hacer sus contribuciones al Banco oportunamente. Por otra parte, la Secretaría debe adoptar debidamente medidas concretas para aumentar los fondos gracias a una estrategia de movilización de recursos y actividades de difusión dirigidas a todas las partes interesadas, incluidos el sector privado y las fundaciones. Asimismo, el sistema de las Naciones Unidas debe apoyar al Banco y sus actividades de manera coordinada, creando las capacidades necesarias y movilizándolo los recursos humanos.

Antes de concluir, permítaseme señalar que Turquía está plenamente comprometida con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Banco que establecimos hoy es un logro concreto en ese sentido. Seguiremos desplegando nuestros esfuerzos en el período que tenemos por delante para que el Banco funcione eficaz y eficientemente pero, para hacerlo, necesitaremos asociados y amigos. A ese respecto, nosotros y los países menos adelantados contamos con el apoyo del Presidente de la Asamblea General, así como del Secretario General.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 13 del programa.

Tema 14 del programa (*continuación*)

Cultura de paz

Proyecto de resolución (A/71/L.47)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, la Asamblea examinó el tema 14 del programa en su 63ª sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre. Como también recordarán los miembros, con arreglo al mismo tema, la Asamblea aprobó la resolución 71/249 en su 67ª sesión plenaria, celebrada el 22 de diciembre. Tiene ahora la palabra el representante de Bangladesh para presentar el proyecto de resolución A/71/L.47.

Sr. Bin Momen (Bangladesh) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar hoy, en nombre de todos los Estados Miembros patrocinadores, el proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz”, que figura en el documento A/70/L.47.

Después de la aprobación de este año, habrán transcurrido 20 años desde que la Asamblea comenzó en 1997 a aprobar esta resolución anualmente. Nos complace que esta resolución haya recibido el apoyo abrumador de los Estados Miembros y que todos los años haya sido aprobada por consenso.

La intolerancia, el racismo, la xenofobia y otras manifestaciones de odio son los factores que desencadenan muchos de los conflictos actuales, incluidos el extremismo violento y los actos de terrorismo. Por lo tanto, tenemos la difícil responsabilidad de fomentar y cultivar conscientemente una cultura de paz en los planos nacional e internacional. Una cultura de paz es una aspiración de toda la humanidad, la esencia de la Carta de las Naciones Unidas y un imperativo en el contexto mundial actual.

Bangladesh está comprometido a promover la cultura de paz y no violencia. Hace más de cuatro decenios, el padre de nuestra nación, el Jeque Bangabandhu Mujibur Rahman, en su primer discurso ante la Asamblea General, proyectó “la construcción de un orden mundial en el que se concrete la aspiración de todos los hombres a la paz y la justicia” (A/PV.2243, párr. 2) y sin pobreza, hambre, explotación o agresión. La Primera Ministra Jequesa Hasina también está comprometida a promover la paz, no solo en el plano nacional, sino también en los planos regional e internacional, manteniendo una política de tolerancia cero respecto de todas las formas de terrorismo, extremismo violento y radicalización.

Damos las gracias a los Estados Miembros y a sus delegaciones por su participación activa en el proceso

de negociaciones este año. En el proyecto de resolución del presente año se exponen en detalle distintos elementos para promover una cultura de paz. Quiero destacar brevemente algunos de los elementos adicionales y los cambios en este proyecto en relación con la resolución 70/20, aprobada el año pasado.

Hemos añadido dos días que las Naciones Unidas celebran. Además del Día Internacional de la No Violencia, hemos agregado una referencia a los niños vulnerables en el contexto de las actividades del Consorcio por la Paz para la Primera Infancia del UNICEF, entendiendo la ciudadanía mundial en el contexto de la educación para los niños y la observancia del Día Internacional de la No Violencia en el texto del proyecto de resolución de este año.

Asimismo, hemos añadido en el texto el interés cada vez mayor, en particular de los Estados Miembros, en formular declaraciones nacionales en la serie de sesiones plenarias del Foro de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Cultura de Paz, el reconocimiento del resumen del Presidente publicado por primera vez en la colección del Foro y una solicitud a la Secretaría para apoyar la organización eficaz del Foro de Alto Nivel. En ese sentido, insto a la Secretaría, en particular al Departamento de Información Pública, a que apoye por todos los medios posibles la difusión de los resultados del Foro mediante comunicados de prensa y avisos para los medios de comunicación. La comunidad de las organizaciones no gubernamentales también debe difundir la información sobre el Foro a los círculos más amplios de la sociedad civil.

Deseo encomiar la labor que los organismos de las Naciones Unidas, en particular la UNESCO, están llevando a cabo para promover una cultura de paz y no violencia. Deseamos al Presidente de la Asamblea General el mayor de los éxitos en sus esfuerzos dirigidos a organizar en las Naciones Unidas el diálogo oficioso de alto nivel el 24 de enero de 2017, sobre el tema “Construir una paz sostenible para todos: las sinergias entre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el sostenimiento de la paz”. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se basan en el reconocimiento fundamental de la importancia de la paz como resultado en sí mismo, a través del ODS 16 y su meta 4.7, que ha reconocido expresamente la importancia del aprendizaje de una cultura de paz y no violencia para el desarrollo sostenible.

Todos los años, esta resolución recibe el apoyo de numerosos Estados Miembros. Me complace mencionar que este año la han patrocinado más de 100 países.

Expresamos nuestro sincero agradecimiento a todos los países patrocinadores por su apoyo y compromiso. Espero que, como en años anteriores, podamos aprobar el proyecto de resolución por consenso.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/71/L.47.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. De Miranda (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones mencionadas en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del A/71/L.47: Afganistán, Armenia, Bahrein, Benin, Brasil, Burundi, Chile, Comoras, Chipre, Dominica, República Dominicana, Etiopía, Georgia, Grecia, la República Islámica del Irán, Kenya, Lesotho, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Países Bajos, Nigeria, Omán, Polonia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Timor-Leste, Togo, Tonga, Turkmenistán y la República Unida de Tanzania.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/71/L.47?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/71/L.47 (resolución 71/252).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 14 del programa.

Tema 72 del programa (*continuación*)

Informe de la Corte Penal Internacional

Proyecto de resolución (A/71/L.49)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, la Asamblea examinó el tema 72 del programa en sus 37ª y 38ª sesiones plenarias, celebradas el 31 de octubre.

Doy la palabra al representante de los Países Bajos para que presente el proyecto de resolución A/71/L.49.

Sr. Van Oosterom (Países Bajos) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar, con arreglo al tema 72 del programa, el proyecto de resolución A/71/L.49, titulado “Informe de la Corte Penal Internacional”. Además de los 66 países que figuran en el documento, otros 12 países han indicado su deseo de sumarse a la lista de patrocinadores

del proyecto de resolución. De ese modo, el número total de patrocinadores se eleva a 78. Damos las gracias a esos países por su firme apoyo y su compromiso.

La resolución es una prórroga técnica de la anterior resolución por consenso 70/264. En ella se subraya la importancia de la relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas, sobre la base del Acuerdo de Relación.

El Reino de los Países Bajos da las gracias a la Presidenta de la Corte Penal Internacional, Magistrada Silvia Alejandra Fernández de Gurmendi, por haber presentado el 12º informe anual de la Corte Penal Internacional (véase A/71/342) a este órgano el 31 de octubre (véase A/71/PV.37). La presentación fue seguida de un debate constructivo en la Asamblea sobre los retos de la Corte.

Los Países Bajos están firmemente decididos a luchar contra la impunidad ante el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, que es la piedra angular del sistema de justicia penal internacional. La necesidad imperiosa de investigar y enjuiciar a los autores de esos crímenes en el ámbito nacional constituye un principio clave de todas las obligaciones jurídicas de los Estados. La Corte Penal Internacional es el tribunal de la comunidad internacional al que acudir en última instancia en la lucha contra la impunidad. Por lo tanto, la Corte está haciendo una labor sumamente importante, y todos nosotros debemos velar por que la Corte Penal Internacional continúe siendo la institución fuerte en la lucha contra la impunidad que las víctimas de crímenes atroces en todo el mundo necesitan que sea. En ese sentido, el Reino de los Países Bajos reitera la importancia de la ratificación universal del Estatuto de Roma por parte de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

El Reino de los Países Bajos sigue teniendo el honor de ser el Estado anfitrión de la Corte Penal Internacional. Como dijo el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de los Países Bajos, Sr. Albert Koenders, en la ceremonia de apertura de las nuevas instalaciones de la Corte en La Haya que tuvo lugar a comienzos de este año, la Corte debe su existencia a dos instintos humanos fundamentales: la empatía y la determinación colectiva; la empatía con las víctimas y sus seres queridos y la determinación colectiva de trabajar de consuno y forjar nuestro futuro común.

Para concluir, el Reino de los Países Bajos presenta hoy este proyecto de resolución a la Asamblea con el deseo de que una vez más se apruebe por consenso. Debemos seguir trabajando juntos por la paz y la justicia,

y quisiera desear unas fiestas llenas de paz y felicidad a todos los representantes y a sus seres queridos.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/71/L.49.

Antes de dar la palabra a los oradores para explicar su posición antes de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deberán tener una duración máxima de 10 minutos y que deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. Rahamtalla (Sudán) (*habla en árabe*): El Sudán reitera su rechazo por el precedente establecido por las decisiones de la Corte Penal Internacional de incoar procedimientos judiciales contra ciudadanos de Estados Miembros que no son partes en el Estatuto de Roma y que no aceptan la jurisdicción del artículo 12 del Estatuto. Lo que es peor aún, el *jus cogens* y el derecho internacional se ven socavados por la inmunidad de los Presidentes y la tergiversación de los hechos a fin de lograr intereses políticos e interpretar erróneamente resoluciones del Consejo de Seguridad, con lo cual se desvían de la justicia y el derecho.

La Corte Penal Internacional es el primer tribunal en despreciar y violar el derecho internacional, así como el derecho consuetudinario y las leyes escritas. La Corte debe respetar el principio relativo al derecho de los Estados, en consonancia con el artículo 11, parte 2, de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 23 de mayo de 1969. Subrayamos la importancia de la declaración formulada por el representante de la Corte Penal Internacional de Justicia de que el Consejo de Seguridad, el dueño de sus propios procedimientos, no puede tomar una decisión que contravenga el derecho internacional. Recordamos que el nexo entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional debe tener en cuenta su carácter independiente y autónomo y la ausencia de vínculos orgánicos o estructurales entre ellos. Señalamos los intentos de algunos Estados partes en la Corte Penal Internacional de hacer de la Asamblea General una Asamblea de los Estados partes en el Estatuto de Roma, por el que se estableció la Corte.

Seguimos expresando nuestra posición clara de rechazo de la tendencia, que se pone de manifiesto en el proyecto de resolución anual periódico sobre el informe de la Corte Penal Internacional, a hacer interpretaciones generales que no reflejan la letra y el espíritu del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional. El proyecto de resolución no debería utilizarse en las Naciones Unidas en beneficio de una Corte

que se supone debe ser independiente y tener un carácter específico, en virtud de un tratado que establece su marco jurídico y tiene un mecanismo residual. Seguiremos expresando nuestra relación con el sistema y abogando por que se respeten el alcance y el marco de esa relación.

El Sudán se desvincula del proyecto de resolución A/71/L.49 y no le otorgará ninguna relevancia, ya que no impone ninguna obligación a mi país.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/71/L.49, titulado “Informe de la Corte Penal Internacional”.

Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. De Miranda (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución y además de las delegaciones mencionadas en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/71/L.49: Bolivia, Brasil, República Centroafricana, Fiji, Grecia, Honduras, Lesotho, Panamá, Samoa, San Marino, Timor-Leste y Vanuatu.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/71/L.49?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/71/L.49 (resolución 71/253).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir en explicación de posición respecto de la resolución que acabamos de aprobar, deseo recordar a las delegaciones que las explicaciones de posición se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Shi Xiaobin (China) (*habla en chino*): China acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 71/253, titulada “Informe de la Corte Penal Internacional”. Este texto, que es una prórroga técnica, es producto de la concertación entre las partes. A pesar de que no consigue recoger los acontecimientos ocurridos en relación con la Corte en este último año, no resultó difícil para China aceptar la resolución y, por tanto, se sumó al consenso.

Este ha sido un año inusual para el avance de la Corte Penal Internacional. La Corte ha progresado mucho en su labor, pero algunos Estados partes han anunciado su

decisión de retirarse del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, lo que refleja graves preocupaciones respecto del funcionamiento real de la Corte. Los motivos de esas preocupaciones ameritan serias reflexiones a fin de determinar las causas. Deseo aprovechar esta oportunidad para hacer tres observaciones.

En primer lugar, China siempre ha valorado el papel de los órganos de justicia penal internacional en la promoción del estado de derecho en el plano internacional y en el enjuiciamiento de los delitos internacionales graves, y ha seguido de cerca la labor de la Corte Penal Internacional. China espera que la Corte atienda las preocupaciones de varias partes y las aborde con responsabilidad, cumpla su mandato con prudencia y se granjee la confianza y el respeto de todos mediante una labor objetiva e imparcial.

En segundo lugar, la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas son dos organizaciones independientes pero interrelacionadas. Deberían cooperar y respetar mutuamente sus respectivos mandatos dentro de los marcos jurídicos aplicables, como la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional.

En tercer lugar, China expresa su preocupación por la práctica de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de excluir a los Estados observadores de su participación en ciertas consultas. A nuestro juicio, esa práctica es improcedente y viola el reglamento y el principio de transparencia, y es preciso corregirla. En particular, las consultas relativas a las enmiendas a la definición del delito de agresión afectan el mandato que tiene el Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad y los intereses de la comunidad internacional en su conjunto. Esas consultas no deberían estar abiertas exclusivamente a los Estados partes.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): A nuestra delegación le decepciona que al examinar hoy la resolución 71/253 no se hayan tenido en cuenta las opiniones de los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Desde hace ya bastante tiempo ha existido la necesidad de enmendar la resolución para que se adecue a las realidades actuales. Su texto jactancioso y caracterizado por la vanagloria tiene muy poco que ver con la verdadera situación real en relación con la Corte. La exhortación a la rápida ratificación del Estatuto de Roma es completamente improcedente, habida cuenta de que varios Estados se están retirando de él, hecho al que

no se hace referencia alguna en la resolución, pero que ilustra claramente que las críticas formuladas contra esa institución judicial están justificadas.

Nuestras opiniones sobre las actividades de la Corte Penal Internacional se explicaron en detalle durante el examen de la resolución 70/264 en mayo, con un contenido similar (véase A/70/PV.95). Lamentablemente, los últimos seis meses no nos han dado razones para cambiar de opinión. Habida cuenta del desempeño poco satisfactorio de la Corte en lo que respecta al cumplimiento de sus funciones y de la falta de perspectivas de mejoras, nuestro país informó al depositario del Estatuto de Roma que no tenemos intención de ser partes en el tratado.

La resolución de hoy es una colección artificialmente preservada de esperanzas y deseos que la comunidad internacional depositó en ese órgano judicial durante sus primeros años de existencia. La medida en que esas esperanzas se hicieron realidad quedó clara en sus primeros 15 años de existencia. Durante todo este tiempo, la Corte ha emitido solo cuatro veredictos de culpabilidad, con un costo de 1.000 millones de dólares, y algunas causas simplemente se derrumbaron debido a que las pruebas eran insuficientes. La Corte solo demuestra una celeridad ejemplar cuando la situación política se presta para ello. En 2011, por ejemplo, la Corte Penal Internacional dio un muy rápido apoyo jurídico a los bombardeos en Libia, y en pocos días inició procesos jurídicos contra Muammar Al-Qadhafi y sus partidarios. Después de eso, pareciera que cualquier interés en esa cuestión se evaporó con rapidez. En los últimos cinco años no ha habido nuevas causas.

Cuando se trata de investigar las muertes de civiles a causa de los ataques aéreos de la OTAN en Libia, la Corte prefiere distanciarse de ello. No se ha hecho nada para investigar los crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante. En sus actividades, la Corte hace caso omiso de las normas del derecho internacional relativas a la inmunidad de los funcionarios públicos de Estados que no son partes en el Estatuto de Roma. En ese sentido, entendemos las preocupaciones de varios Estados africanos y de la Unión Africana. Para nosotros, las razones políticas y jurídicas que alegan para retirarse de la Corte son bastante comprensibles. No vamos a enumerarlas todas, pero el principal problema es que no se puede pensar en una sola situación en la que la Corte Penal Internacional haya promovido verdaderamente la estabilización de una situación, haya contribuido a poner fin a la violencia o haya ayudado a la población civil. En ese sentido, son particularmente reveladores los resultados de sus prolongadas actividades en Libia y Darfur.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones antes mencionadas, nuestra delegación no puede respaldar una prórroga técnica del texto y se desvincula del consenso sobre la resolución.

Sr. Ammar (Pakistán) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para dejar constancia de la posición del Pakistán. El Pakistán ha mantenido una posición coherente sobre esta y otras cuestiones y, como han mencionado otros Estados, no está obligado por las disposiciones de un instrumento del que no es parte. Quisiéramos que esta posición conste en acta.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 72 del programa?

Así queda acordado.

Tema 126 del programa (*continuación*)

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana

Proyecto de resolución (A/71/L.50)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Como los miembros recordarán, la Asamblea examinó los subtemas a) a z) del tema 126 del programa en su 48ª sesión plenaria, celebrada el 21 de noviembre.

Tiene ahora la palabra la representante de Burkina Faso, que presentará el proyecto de resolución A/71/L.50.

Sra. Fofana (Burkina Faso) (*habla en francés*): En nombre del Grupo de los Estados de África, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/71/L.50, titulado “Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027)”.

La aprobación, en junio de 2015, del marco de la alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la agenda para la integración y el desarrollo de África de 2017 a 2027 en Johannesburgo (Sudáfrica) fue un paso importante en la aplicación de la Agenda 2063 para África. Ese marco de la alianza nos permite no solo realizar un seguimiento y acelerar la aplicación de la Agenda 2063 para África sino también aunar nuestros esfuerzos en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Su objetivo es promover una asociación cada vez más estrecha y eficaz entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y sus organizaciones subregionales a fin de hacer frente a los nuevos desafíos que plantean una amenaza

para la paz, la seguridad y el desarrollo, alimentan el terrorismo y el extremismo violento y propician un aumento del número de migrantes, refugiados y desplazados.

Esa es la razón por la que debemos acoger con beneplácito el proyecto de resolución de hoy, ya que exhorta a todos los Estados a demostrar compromiso y determinación como asociados bilaterales y multilaterales, así como al resto de asociados pertinentes. Por ello, debe respaldarse el marco de cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana.

Antes de concluir mi declaración, quisiera dar las gracias, en nombre del Grupo de los Estados de África, a todas las delegaciones que desempeñaron un papel activo en las negociaciones del proyecto de texto por su espíritu de cooperación y por los considerables esfuerzos que culminaron en el proyecto de resolución de hoy. También quisiera dar las gracias a todos los países que ya han patrocinado este proyecto de resolución sobre África e invitar a aquellos países que aún no lo hayan hecho a que lo patrocinen ahora.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/71/L.50, titulado “Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027)”.

Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. De Miranda (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución A/71/L.50, y además de las delegaciones mencionadas en el documento, los siguientes países también se han sumado a la lista de patrocinadores: Australia, Finlandia y Georgia.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/71/L.50?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/71/L.50 (resolución 71/254).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del subtema a) del tema 126 del programa?

Así queda acordado.

r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental

Proyecto de resolución (A/71/L.44/Rev.1)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Como los miembros recordarán, la Asamblea examinó los subtemas a) a z) del tema 126 del programa en su 48ª sesión plenaria, celebrada el 21 de noviembre.

Tiene ahora la palabra el representante de la República Democrática Popular Lao para presentar el proyecto de resolución A/71/L.44/Rev.1.

Sr. Thammavongsa (República Democrática Popular Lao) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) —Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia, Viet Nam y mi propio país, la República Democrática Popular Lao— para presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/71/L.44/Rev.1, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental”, en relación con el subtema r) del tema 126 del programa.

La ASEAN, fundada en 1967 y basada en los mismos principios que orientan a las Naciones Unidas, se ha convertido en una organización regional dinámica y abierta que tiene una larga historia de vínculos de amistad forjados con diversos países cercanos y lejanos, así como con otras organizaciones regionales e internacionales. La ASEAN considera que las Naciones Unidas y las organizaciones regionales tienen capacidades únicas y complementarias y albergan un gran potencial para ayudar a sus Estados miembros a abordar cuestiones de interés común y trabajar en pro de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible en los planos regional y mundial.

Tanto la ASEAN como las Naciones Unidas cuentan con un largo historial de compromiso sobre la base del deseo común de promover la cooperación en los pilares político, económico, socioeconómico y de seguridad, y con muchas otras organizaciones regionales e internacionales a fin de promover una cooperación mutuamente beneficiosa a través de mecanismos dirigidos por la ASEAN tales como la ASEAN+1, la ASEAN+3, la Cumbre de Asia Oriental y el Foro Regional de la ASEAN, por nombrar algunos.

La ASEAN ha mantenido un diálogo y unas relaciones de asociación con las Naciones Unidas desde 2006, y en setiembre de 2007 se firmó en Nueva York un memorando de entendimiento sobre la cooperación entre la ASEAN y las Naciones Unidas para crear una alianza entre ambas organizaciones. Tras la aprobación

de la Declaración Conjunta sobre una Asociación de Colaboración Amplia entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en 2011, las relaciones entre las dos organizaciones se han afianzado significativamente, con nuevos logros en todas las esferas claves de cooperación.

Nos complace señalar que la convocatoria frecuente de cumbres de la ASEAN y las Naciones Unidas y reuniones ministeriales periódicas entre la ASEAN y las Naciones Unidas, así como la coordinación entre las secretarías de ambas organizaciones, han impulsado la interacción y la cooperación entre la ASEAN y las Naciones Unidas. La ASEAN también ha acogido con beneplácito la presencia de un funcionario de enlace de las Naciones Unidas en Yakarta para promover las actividades conjuntas y llevar a la práctica la Declaración Conjunta de Colaboración Amplia entre la ASEAN y las Naciones Unidas.

En ocasión de la octava Cumbre de la ASEAN y las Naciones Unidas, celebrada en Vientián el 7 de setiembre, los dirigentes de la ASEAN y el Secretario General de las Naciones Unidas expresaron su compromiso de profundizar y ampliar la cooperación entre ambas organizaciones y aprobaron el nuevo Plan de Acción para 2016-2020 orientado a la ejecución de la Declaración Conjunta sobre una Asociación de Colaboración Amplia entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental. El nuevo Plan de Acción abarca una vasta gama de esferas, como política de seguridad, desarrollo económico y sociocultural, y cooperación entre las secretarías de ambas organizaciones.

La resolución titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental” fue presentada por la ASEAN a la Asamblea General en 2002. La resolución 57/35 acogía con beneplácito la cooperación entre la Asociación y el sistema de las Naciones Unidas, y alentaba a ambas organizaciones a que aumentaran los contactos y determinaran nuevas esferas de cooperación, según procediera. Desde entonces, la ASEAN ha presentado a la Asamblea General un proyecto de resolución sobre esta materia cada dos años, con el apoyo generalizado de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a fin de subrayar y propiciar las numerosas actividades que llevan a cabo la ASEAN y las Naciones Unidas.

El proyecto de resolución que presentamos hoy se basa en la resolución 69/110, de 10 de diciembre de 2014, y refleja algunos de los acontecimientos importantes que han tenido lugar en la ASEAN, así como en la cooperación entre la ASEAN y las Naciones Unidas durante

los últimos dos años. El proyecto de resolución acoge con beneplácito una vez más los progresos realizados en las actividades de cooperación que han emprendido ambas organizaciones y alienta a las Naciones Unidas a que sigan colaborando estrechamente con la ASEAN para intensificar aún más su cooperación.

Para concluir, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar, en nombre de los Estados miembros de la ASEAN, nuestro sincero agradecimiento a todos los patrocinadores del proyecto de resolución y a todos los Estados Miembros por su apoyo continuo al texto, que ha contado con un respaldo generalizado y ha sido aprobado por consenso en la Asamblea General desde 2002. Teniendo esto en cuenta, quisiera pedir a todos los Estados Miembros que presten su apoyo al proyecto de resolución de este año para que se apruebe por consenso, al igual que en los años anteriores.

Hago propicia esta ocasión para desear a todas las delegaciones una feliz Navidad y un próspero Año Nuevo.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/71/L.44/Rev.1, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental”.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. De Miranda (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución y además de las delegaciones cuya lista figura en el documento A/71/L.44/Rev.1, los países siguientes se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Argelia, Austria, Belarús, Bhután, Brasil, la República Centroafricana, Croacia, Cuba, la República Popular Democrática de Corea, Djibouti, la República Dominicana, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, la República Islámica del Irán, Irlanda, Italia, Kazajistán, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Madagascar, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Portugal, Samoa, Suecia, Tayikistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Turkmenistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Bolivariana de Venezuela.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/71/L.44/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/71/L.44/Rev.1 (resolución 71/255).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema r) del tema 126 del programa?

Así queda acordado.

Tema 128 del programa

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Proyecto de decisión (A/71/L.53)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión A/71/L.53, titulado “Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991”.

¿Puedo entender que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión A/71/L.53?

Queda aprobado el proyecto de decisión A/71/L.53 (decisión 71/416).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 128 del programa.

Suspenderemos ahora la sesión en vista de que la Quinta Comisión no ha completado aún su labor. Se reanudará la sesión plenaria después de que se levante la sesión de la Quinta Comisión a fin de examinar los temas pendientes que la Asamblea tiene ante sí. Entre ellos figuran los proyectos de resolución siguientes, cuyo examen se aplazó debido a sus consecuencias presupuestarias: proyecto de resolución A/71/L.23, bajo el tema 20 del programa, “Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”; proyecto de resolución A/71/L.26, bajo el subtema a) del tema 73 del programa, “Los océanos y el derecho del mar”; los proyectos de resolución XXVI y XLI I que recomienda la Primera Comisión en su informe (A/71/450), bajo el tema 98 del programa, “Desarme general y completo”, y por último, el proyecto de resolución A/71/25, bajo el tema 130 del programa, “Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban”.

Esta sesión se suspenderá ahora y se resumirá bajo la presidencia de mi colega, otro Vicepresidente. Por lo tanto, aprovecho esta oportunidad para expresar a título personal a las delegaciones mis mejores deseos para la temporada festiva y hacer votos por que pasen una feliz Navidad y un pacífico y próspero Año Nuevo.

Se suspende la sesión a las 16.10 horas y se reanuda a las 20.15 horas.

Tema 7 del programa (continuación)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea General decidió asignar el tema 20 del programa a la Segunda Comisión. A fin de que la Asamblea General pueda adoptar sin demora una decisión sobre el documento, ¿puedo considerar que la Asamblea desea examinar el tema 20 del programa directamente en sesión plenaria y proceder a su examen de inmediato?

Así queda acordado.

Tema 20 del programa (continuación)

Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Proyecto de resolución (A/71/L.23)

Informe de la Quinta Comisión (A/71/713)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Nueva Agenda Urbana”, publicado con la signatura A/71/L.23.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/71/L.23 figura en el documento A/71/713. El texto del informe figura por ahora en el documento A/C.5/71/L.16, sección D.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/71/23. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 71/256).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su posición, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto o posición se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen intervenir en explicación de posición respecto de la resolución que acabamos de aprobar.

Sr. Plasai (Tailandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular la presente declaración en nombre del Grupo de los 77 y China.

El Grupo desea expresar su agradecimiento al Presidente de la Asamblea General por la aprobación de la resolución 71/256, en la que se transmite la profunda gratitud al Gobierno y al pueblo del Ecuador por acoger la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III, y apoya la Nueva Agenda Urbana.

Hábitat III fue la primera conferencia intergubernamental que tuvo lugar después del histórico año en que se aprobaron los resultados de cuatro conferencias importantes relacionadas con el desarrollo sostenible. La Conferencia contribuyó de manera considerable a nuestra labor en pro de la gestión eficaz de los problemas que plantea la rápida urbanización y brindó una oportunidad para fomentar una relación positiva y de refuerzo mutuo entre las ciudades y sus alrededores, en todo el conjunto de asentamientos humanos.

El Grupo ha participado muy activamente en el proceso de Hábitat III, en particular en las negociaciones de la Nueva Agenda Urbana. Damos las gracias a los asociados para el desarrollo por trabajar con nosotros para lograr un resultado fructífero que nos guíe hacia el desarrollo urbano y los asentamientos humanos sostenibles en los próximos 20 años.

El Grupo cree firmemente que el desarrollo urbano y los asentamientos humanos sostenibles pueden ser un motor fundamental del desarrollo sostenible en los planes de desarrollo nacionales y subnacionales. Nos guiamos por una idea de ciudad y de asentamientos humanos que se caracteriza por la calidad de vida, la equidad, un medio ambiente sostenible y una economía inclusiva, para lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean una fuerza positiva para la consecución del desarrollo sostenible.

Para concluir, el Grupo de 77 y China reitera su compromiso inquebrantable con la ejecución, el seguimiento y el examen de la Nueva Agenda Urbana.

Esperamos con interés las recomendaciones de la evaluación independiente y la sesión de alto nivel de dos días de duración que la Asamblea General celebrará durante su septuagésimo primer período de sesiones, en la que se debatirán las cuestiones relativas a la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y el posicionamiento de ONU-Hábitat.

Sra. Norman Chalet (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se congratulan de que los Estados Miembros hayan podido llegar a un consenso sobre la Nueva Agenda Urbana. Nos complace que la Nueva Agenda Urbana sea un documento orientado a la acción que establece normas mundiales sobre el progreso y el desarrollo urbano sostenible, reconsiderando la forma en que construimos y gestionamos las ciudades y vivimos en ellas colaborando con asociados comprometidos, partes interesadas y agentes urbanos en todos los ámbitos del Gobierno y el sector privado. Instamos a todas las partes interesadas, de todos los sectores, a trabajar para que esta Nueva Agenda Urbana sea una realidad en los próximos años. Al apoyar ese documento, estamos reafirmando nuestra decisión de larga data de trabajar por un desarrollo urbano sostenible y por la promoción de los derechos humanos. Los Estados Unidos toman en serio sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos en las ciudades, al igual que en todo su territorio. No reconocemos ningún derecho a la ciudad ni tenemos obligaciones o compromisos con respecto a ella.

Reiteramos asimismo las preocupaciones de los Estados Unidos —que existen desde hace mucho tiempo y son bien conocidas— respecto del tema del derecho al desarrollo. Ese derecho no tiene un significado que haya sido acordado internacionalmente, y cualquier debate sobre ese tema debe centrarse en los aspectos del desarrollo relacionados con los derechos humanos, derechos que son universalmente reconocidos —inherentes a todas las personas— y que todos pueden exigir de sus respectivos Gobiernos.

Además, los Estados Unidos apoyan el derecho a un nivel de vida adecuado, incluida una vivienda adecuada, y apoyan a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que adoptan medidas para ir logrando de manera gradual el ejercicio pleno de ese derecho. No obstante, los Estados Unidos se suman al consenso en el entendimiento expreso de que la Nueva Agenda Urbana no implica que los Estados tengan que cumplir obligaciones derivadas de instrumentos de derechos humanos en los

que no son parte, y los Estados Unidos no son parte en el Pacto Internacional.

Observamos que el término “equitativo” se utiliza en múltiples contextos en la Agenda. Si bien los Estados Unidos apoyan plenamente, por ejemplo, la importancia del acceso universal al agua potable y al saneamiento, debemos evitar colectivamente una interpretación incorrecta del término que lleve a apreciaciones subjetivas de la equidad que, entre otras cosas, puedan dar pie a prácticas discriminatorias. Como hemos dicho muchas veces, los Estados Unidos están más decididos que nunca a ayudar a los más vulnerables en su camino hacia el logro de esa Agenda.

Observamos que en todo el documento aparece la frase “personas en situaciones vulnerables”. Entendemos que ese término abarca a todos los grupos que son vulnerables debido a diversas características, tales como el género, la raza, la religión, la orientación sexual y la identidad de género, entre otras cosas. Al mismo tiempo, reconocemos colectivamente que se trata de una agenda universal que exhorta a la acción de todos. En ese sentido, subrayamos que, en sus disposiciones, en el párrafo 18 se reafirma el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, solo como se estableció originalmente en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, donde ese principio se refería explícitamente a ciertos tipos de degradación del medio ambiente mundial.

La reafirmación del principio 7, en ese contexto limitado, es improcedente, y los Estados Unidos no aceptan la pertinencia o aplicación de ese principio a la amplia gama de cuestiones que se abordan en la Agenda o al desarrollo sostenible en su conjunto. Las sanciones económicas, ya sean unilaterales o multilaterales, pueden ser un medio eficaz de alcanzar objetivos de política exterior. En los casos en que los Estados Unidos han impuesto sanciones, lo han hecho para lograr objetivos específicos, incluso como un medio de promover el restablecimiento del estado de derecho o de sistemas democráticos, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales o prevenir amenazas a la seguridad internacional. Consideramos que las sanciones económicas pueden ser una alternativa adecuada, eficaz y legítima al uso de la fuerza y que las sanciones que aplican los Estados Unidos se avienen plenamente con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

En lo que respecta a la referencia que se hace en el párrafo 19 a la ocupación extranjera, reafirmamos nuestro firme compromiso con una paz amplia y duradera,

basada en una solución de dos Estados, en el conflicto entre israelíes y palestinos. Seguimos dispuestos a apoyar al pueblo palestino de manera práctica y eficaz, en particular mediante asistencia para el desarrollo sostenible. Seguiremos colaborando con la Autoridad Palestina, Israel y los asociados internacionales a fin de mejorar las condiciones de vida del ciudadano común, que aspira a un futuro más sostenible.

Por último, la Nueva Agenda Urbana no es jurídicamente vinculante y no afecta a las obligaciones existentes en virtud de las normas aplicables del derecho internacional y nacional, en particular cuando los compromisos y otros instrumentos se caracterizan por haber sido acordados, ni cambia el estado actual del derecho internacional convencional o consuetudinario. Los Estados Unidos trabajarán con miras al cumplimiento de los compromisos contraídos, entre ellos los de la Agenda que aspiran a modificar las circunstancias, conforme al derecho y las políticas de nuestro país y a nuestra autoridad limitada a nivel federal. Seguiremos trabajando para cumplir los compromisos de la Agenda en el marco de nuestro proceso de consignación presupuestaria y con sujeción a él.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 20 del programa.

Tema 73 del programa (*continuación*)

Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

Proyecto de resolución (A/71/L.26)

Informe de la Quinta Comisión (A/71/714)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/71/L.26 figura en el documento A/71/714. El texto del informe figura por ahora en el documento A/C.5/71/L.16, sección E.

Como recordarán los miembros, la Asamblea celebró un debate sobre el tema 73 del programa y sus subtemas a) y b) en sus sesiones plenarias 54ª y 55ª, celebradas el 7 de diciembre de 2016. Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/71/L.26.

Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. De Miranda (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*):

Deseo anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución A/71/L.26 y además de las delegaciones mencionadas en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Barbados, Bélgica, Camerún, Canadá, Croacia, Cuba, República Checa, Grecia, Indonesia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mónaco, Marruecos, Nauru, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, Togo, Ucrania y Estados Unidos de América.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/71/L.26, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe

Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Turquía, Venezuela (República Bolivariana de)

Abstenciones:

Colombia, El Salvador

Por 158 contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/71/L.26 (resolución 71/257).

[Posteriormente, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse; la delegación de Botswana había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto después de la votación.

Sra. Salas Pellicer (República Bolivariana de Venezuela): Nuestra delegación desea hacer referencia a la resolución 71/257, sobre el tema 73 del programa, “Los océanos y el derecho del mar”, que se ha aprobado en esta sesión plenaria de la Asamblea General.

Aprovechamos la ocasión para expresar nuestro sincero agradecimiento al representante de la delegación de Sudáfrica, Sr. Thembile Joyini, por la facilitación del proceso de negociación sobre el texto de la resolución. Igualmente, hacemos extensivo nuestro agradecimiento a la Directora de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Sra. Gabriele Goettsche-Wanli, y a su equipo, así como al Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Sr. Miguel de Serpa Soares, por el apoyo prestado por parte de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Tal como lo hemos venido reiterando históricamente, la República Bolivariana de Venezuela no es Estado signatario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, ni del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, por lo que sus normas no

le son aplicables como derecho convencional ni tampoco como derecho de costumbre internacional, salvo aquellas que expresamente el Estado venezolano hubiera reconocido en el futuro mediante la incorporación de estas a la legislación nacional. Según expresamos anteriormente, dicho instrumento internacional, luego de nueve años de negociación, fue aprobado el 30 de abril de 1982 en la ciudad de Nueva York, durante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Al momento de su aprobación, el proyecto de Convención contó con 130 votos a favor, 4 en contra y 17 abstenciones, siendo los países que votaron en contra los Estados Unidos, Israel, Turquía y Venezuela. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar quedó abierta a la firma el 10 de diciembre de 1982 en la ciudad de Montego Bay (Jamaica), entrando en vigor el 16 de noviembre de 1994, vale decir, un año después de la sexagésima ratificación efectuada por la República Cooperativa de Guyana.

Como se expresó anteriormente, la República de Venezuela votó en contra de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en el marco de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de conformidad con la declaración efectuada por el jefe de la delegación venezolana en la 158ª sesión plenaria de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, celebrada el 30 de marzo de 1982 en primer término. No se consideró aceptable para Venezuela la redacción de los artículos 15, 74 y 83 del proyecto relativo a la delimitación de las áreas marítimas y submarinas entre Estados con costas adyacentes y situadas frente a frente en el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental, respectivamente. Anteriormente, Venezuela había efectuado una reserva expresa de los artículos 12 y 24, párrafo 3, de la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua, y el artículo 6 de la Convención sobre la Plataforma Continental. A este respecto, se debe destacar que el artículo 15 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar reproduce prácticamente el artículo 12 de la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua.

Con respecto a esta parte, la solución de las controversias, en su momento el jefe de la delegación venezolana expuso que para que Venezuela presentara ciertos problemas de la interpelación, se refería a los artículos 2, 9 y 8. Por otro lado, se consideró que la redacción del párrafo 3 del artículo 121, el cual establece el régimen de las islas, introduce una discriminación entre las porciones de un mismo territorio nacional, toda vez que el referido párrafo señala que las

“rocas no aptas para mantener habitación humana o vida económica propia no tendrán zona económica exclusiva ni plataforma continental”.

A tal efecto, tomando en cuenta el principio de la unidad y la indivisibilidad del territorio nacional, así como de la soberanía del Estado, se consideró inadmisibles que el territorio nacional genere derechos de una parte y otras no.

Por último, al no permitirse la formulación de reservas de conformidad con el artículo 309 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Venezuela se verá en la imposibilidad de votar a favor de la aprobación y suscribir dicho instrumento internacional, aun manteniéndose las mismas condiciones. Ha sido posición reiterada de la República Bolivariana de Venezuela en diversos foros internacionales, en que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no debe ser considerada como único marco jurídico dentro del cual se debe regir todas las actividades que se lleven a cabo en los océanos y mares, puesto que existen otros instrumentos internacionales vigentes en materia que, al mismo nivel y junto con la Convención, conforman un acervo jurídico del denominado derecho del mar, tales como, entre otros, los cuatro Convenios de Ginebra. A tal efecto, la República Bolivariana de Venezuela se ha manifestado en diversos foros e instrumentos a través de la siguiente declaración. A juicio del Estado venezolano, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no cuenta con una participación universal, toda vez que la misma posee, hasta la presente fecha, 173 Estados partes, a diferencia de muchos otros instrumentos de carácter multilateral, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que actualmente cuenta con 193 partes.

Si bien el texto que se nos presenta del proyecto de resolución incluye aspectos positivos, advertimos la presencia de elementos que, en su oportunidad, llevaron a Venezuela a expresar las reservas del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en cuanto a temas como los relativos a la biodiversidad marina. Asimismo, nuestro país, por estas mismas razones, expresó la reserva de la meta de los Objetivos del Desarrollo Sostenible incluidos en el documento “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (resolución 70/1). Somos de la opinión que debe estudiarse la futura actualización de los términos de la Convención, ya que existen situaciones nuevas cuyo abordaje ha resultado insuficiente y, en algunos casos, contraproducente, impidiendo su universalización. Esto ha venido afectando la evolución de un régimen que debería atender

las cuestiones contemporáneas más importantes de los mares y océanos de manera balanceada, constructiva, equitativa e incluyente.

Por lo tanto, la República Bolivariana de Venezuela votó en contra de la resolución 71/257, por cuanto a las razones que han impedido a nuestro país hacerse parte de tales instrumentos aún persistentes en el tiempo.

Sr. Erciyes (Turquía) (*habla en inglés*): Turquía votó en contra de la resolución 71/257, titulada “Los océanos y el derecho del mar”, en relación con el subtema a) del tema 73 del programa. En principio, estamos de acuerdo con el contenido general de la resolución, y estimamos que es particularmente importante, ya que reconoce la gran contribución que el desarrollo sostenible y la gestión de los recursos y los usos de los océanos y los mares tienen que aportar para lograr nuestros objetivos internacionales de desarrollo, recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por consiguiente, Turquía agradece los esfuerzos realizados por el coordinador de la resolución, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y los Estados Miembros para ultimar la resolución.

Sin embargo, debido a las referencias insistentes que se hacen a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Turquía se sintió obligada a solicitar una votación registrada. Turquía no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y estima que esta no tiene un carácter unificado ni universal. Además, consideramos que no es el único marco jurídico que regula las actividades en los océanos y los mares. Esperamos que en futuras negociaciones las partes interesadas adopten un enfoque más constructivo y flexible destinado a incluir a todos los Estados que no son partes, y que podamos alcanzar un consenso sobre esta importante resolución. Hasta entonces, las formulaciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que mencioné no deben sentar un precedente para otras resoluciones de las Naciones Unidas.

Sin embargo, también quisiéramos recordar que las razones que impidieron que Turquía se convirtiera en parte en la Convención siguen siendo válidas. Apoyamos los esfuerzos internacionales encaminados a establecer un régimen de los mares que se base en el principio de la equidad y sea aceptable para todos los Estados. Sin embargo, a nuestro juicio, la Convención no proporciona suficientes salvaguardias para situaciones geográficas específicas y, en consecuencia, no tiene en cuenta los intereses opuestos ni la susceptibilidad derivada de circunstancias especiales. Además, la Convención no

permite que los Estados presenten reservas respecto de sus artículos. Si bien coincidimos con la intención general y la mayoría de las disposiciones de la Convención, esas importantes deficiencias nos impiden ser parte en ella. Por ello, no podemos apoyar una resolución en la que se hace insistente referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y se insta a los Estados a que armonicen su legislación nacional con sus disposiciones.

Sr. Morales López (Colombia): Colombia se permite explicar su voto en abstención con respecto a la resolución 71/257. La delegación de Colombia, de la manera más respetuosa, expresa su sincero agradecimiento al Sr. Thembile Joyini, de Sudáfrica, por su incansable labor como coordinador de la resolución sobre los océanos y el derecho del mar, al conducir las discusiones con altura, transparencia y un espíritu constructivo, que reflejó la diversidad presente durante las consultas por parte de todos los Estados que participamos en ellas.

Colombia desea recordar lo expresado en la 54ª sesión plenaria de la Asamblea General referente a las resoluciones relativas a los océanos y el derecho del mar y la pesca sostenible. En su calidad de país megadiverso, Colombia se encuentra comprometida con la conservación, la protección y el desarrollo sostenible de los océanos, mediante la implementación de políticas, planes y programas que señalan la importancia nacional, regional y global del tema. Adicionalmente, el país cuenta con unas sólidas instituciones en materia marino-costera orientadas por una visión integradora, donde el mar, la costa y sus recursos se convierten en elementos fundamentales del accionar del país.

Es por esto mismo que Colombia reconoce el valioso aporte que representa la resolución sobre los océanos y el derecho del mar. Sin embargo, esta está formulada sobre la base de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, instrumento jurídico que Colombia no ha ratificado y, por consiguiente, sus postulados no les son exigibles ni oponibles, salvo aquellos sobre los que expresamente haya manifestado su aceptación.

Igualmente, Colombia no considera que la Convención sea el único marco normativo que regule las actividades que se realizan en los océanos. Mi delegación se permite reiterar que Colombia desarrolla su actividad en el medio marino en un estricto apego a los compromisos internacionales que expresamente ha adoptado o aceptado.

Finalmente, como lo hemos expresado en repetidas oportunidades, la República de Colombia se permite

manifiestar que la presente resolución 71/257 y la participación en el proceso de su aprobación no podrán ser consideradas o interpretadas de una forma que implique la aceptación expresa o tácita por parte del Estado colombiano de las disposiciones contenidas en la Convención sobre el Derecho del Mar. El espíritu constructivo que guía a nuestro país en los temas relativos a los océanos y el derecho del mar se encuentra fundado en el firme convencimiento de que todas las naciones tenemos un compromiso con la protección del mar y de sus recursos, en tanto que de él depende en gran medida un futuro sostenible para el mundo. Colombia está preparada para trabajar en cooperación con otras naciones en los desafíos que implica mantener la salud de los océanos. Solicito que esta declaración sea incluida en el acta de esta reunión.

Sr. Celarie Landaverde (El Salvador): Es un honor para mi persona dirigirme en nombre de mi delegación al pleno de la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con la resolución 71/257, sobre los océanos y el derecho del mar, augurando los mejores deseos a fin de obtener excelentes resultados en los trabajos que nos encontramos realizando.

La República de El Salvador, es consciente de la importancia de los océanos, en especial de su explotación dentro del marco del desarrollo sostenible, el cual es necesario para asegurar de una forma ordenada la seguridad alimentaria de todos los seres humanos del planeta tierra. Asimismo, comprende que hasta la fecha, existen lagunas en áreas como la sostenibilidad de la pesca, el transporte, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y marina, entre otros, temas en los que se han dado avances positivos y de importancia para la comunidad internacional, pero que aún falta mucho por seguir desarrollando y, por ende, seguir trabajando en los mismos.

Al no ser la República de El Salvador Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, consideramos que las disposiciones, los acuerdos o las resoluciones que sean convenidos entre los Estados o que emanen de esta Asamblea General se hagan tomando en cuenta la normativa del derecho internacional general, en el sentido de que dichas disposiciones, acuerdos o resoluciones no creen obligaciones para Estados que no son parte sin su consentimiento, salvo aquellas que los Estados reconozcan en forma expresa.

El Salvador invita a todos los Estados a que continuemos los trabajos en torno al aprovechamiento, la conservación y la protección de los océanos y de los mares con la finalidad de asegurar una calidad de vida

a las generaciones futuras, lo cual se podrá lograr con la cooperación de todos los países del mundo, sea en forma bilateral, regional o universal, acción que nos llevará a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y las amigables relaciones entre todas las naciones de conformidad con los principios de justicia e igualdad de derechos, y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Esta materia de los océanos y el mar debe ser también un anticipo de un tema de verdadera importancia para la comunidad internacional, el de que los recursos vivos y no vivos que se encuentran en los fondos marinos, que es patrimonio común de la humanidad, y el resultado de su aprovechamiento sean repartidos en una forma verdaderamente justa y equitativa que beneficie realmente a todos los países del orbe, especialmente a los países en vías de desarrollo.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General concluye así esta etapa de su examen del subtema a) del tema 73 del programa.

Tema 98 del programa (*continuación*)

Desarme general y completo

Informe de la Primera Comisión (A/71/450)

Informes de la Quinta Comisión (A/71/710 y A/71/711)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución XXVI y XLI, recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 112 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución XXVI figura en el documento A/71/710. Por el momento, el texto del informe figura en el documento A/C.5/71/L.16, sección a). El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución XLI figura en el documento A/71/711. Por el momento, el texto del informe figura en el documento A/C.5/71/L.16, sección b).

La Asamblea General adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución XXVI y XLI, uno por uno.

En primer lugar, adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución XXVI, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Andorra, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, China, Finlandia, India, Malí, Marruecos, Países Bajos, Nicaragua, Pakistán, Sudán, Suiza, Uzbekistán

Por 113 contra 35 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXVI (resolución 71/258).

[Posteriormente, la delegación de Italia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de

votar a favor; las delegaciones de Albania y de Estonia habían tenido la intención de votar en contra; y la delegación de las Comoras había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución XLI, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América,

Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabue

Votos en contra:

Italia, Pakistán

Abstenciones:

Burundi, China, Cuba, Egipto, Irán (República Islámica del), Israel, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Por 158 contra 2 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XLI (resolución 71/259).

[Posteriormente, la delegación de Italia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 98 del programa?

Así queda acordado.

Tema 130 del programa (*continuación*)

Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban

Proyecto de resolución (A/71/L.25)

Informe de la Quinta Comisión (A/71/712)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución publicado con la signatura A/71/L.25. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas figura en el documento A/71/712. Por el momento, el texto del informe figura en el documento A/C.5/71/L.16, sección C.

Como recordarán los miembros, la Asamblea celebró un debate sobre el tema 103 del programa en su 52ª sesión plenaria, el 6 de diciembre de 2016.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/71/L.25, titulado “Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban”.

Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. De Miranda (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*):

Deseo anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución A/71/L.25, y además de las delegaciones mencionadas en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Andorra, Bosnia y Herzegovina, Costa Rica, Eritrea, Georgia, Lesotho, Mónaco, Mozambique, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Filipinas, República de Corea, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Ucrania y República Bolivariana de Venezuela.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/71/L.25?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/71/L.25 (resolución 71/260).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del tema 130 del programa.

Tema 115 del programa (*continuación*)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

Informe de la Quinta Comisión (A/71/590/Add.1)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): En el párrafo 3 de su informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre al Sr. Baudelaire Ndong Ella, del Gabón, como miembro de la Comisión de Cuotas por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2017.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar al Sr. Baudelaire Ndong Ella miembro de la Comisión de Cuotas por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2017?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del subtema b) del tema 115 del programa.

Informes de la Quinta Comisión

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará ahora los informes de la Quinta Comisión relativos a los temas del programa 132, 133, 134, 137, 139, 141, 143 a 149 y 152.

Solicito a la Relatora de la Quinta Comisión, Sra. Diana Lee, de Singapur, que presente en una sola intervención los informes de la Quinta Comisión que tiene ante sí la Asamblea.

Sra. Lee (Singapur), Relatora de la Quinta Comisión (*habla en inglés*): Es para mí un honor presentar hoy a la Asamblea General los informes de la Quinta Comisión. La Quinta Comisión se reunió del 29 de septiembre al 23 de diciembre y celebró 23 sesiones plenarias y numerosas rondas de consultas oficiosas.

Quiero señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que varios informes de la Quinta Comisión ya han sido examinados por la Asamblea General, en sus sesiones plenarias 23^a, 35^a, 45^a, 48^a y 51^a, celebradas sobre los siguientes temas del programa: tema 138 del programa, “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas”, concretamente sobre el Artículo 19; tema 135 del programa, “Planificación de los programas”; tema 144 del programa, “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”; tema 133 del programa, “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”; tema 115 del programa, “Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos”, y tema 139 del programa, “Gestión de los recursos humanos”, en particular sobre la aplicación del nuevo conjunto integral de la remuneración en el régimen común de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Procederé ahora a presentar otros informes de la Quinta Comisión sobre los siguientes temas.

En relación con el subtema b) del tema 115 del programa, titulado “Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas”, en el párrafo 3 de su informe contenido en el documento A/71/590/Add.1, la Comisión recomienda a la Asamblea General el nombramiento del Sr. Baudelaire Ndong Ella, del Gabón, como miembro de la Comisión de Cuotas por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2017.

En relación con el tema 132 del programa, titulado “Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores”, en el párrafo 7 de su informe, contenido en el documento A/71/702, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución aprobado por la Comisión sin someterlo a votación.

En relación con el tema 137 del programa, titulado “Plan de conferencias”, en el párrafo 6 de su informe

contenido en el documento A/71/706, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución aprobado por la Comisión sin someterlo a votación.

En relación con el tema 139 del programa, titulado “Gestión de los recursos humanos”, en el párrafo 6 de su informe contenido en el documento A/71/638/Add.1, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución aprobado por la Comisión sin someterlo a votación.

En relación con el tema 141 del programa, titulado “Régimen común de las Naciones Unidas”, en el párrafo 6 de su informe contenido en el documento A/71/709, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución aprobado por la Comisión sin someterlo a votación.

En relación con el tema 142 del programa, titulado “Régimen de pensiones de las Naciones Unidas”, en el párrafo 6 de su informe contenido en el documento A/71/701, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución aprobado por la Comisión sin someterlo a votación.

En relación con el tema 145 del programa, titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, en el párrafo 6 de su informe contenido en el documento A/71/707, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución aprobado por la Comisión sin someterlo a votación.

Con relación al tema 146 del programa, titulado “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994”; el tema 147 del programa, titulado “Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991”, y el tema 148 del programa, titulado “Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales”, en el párrafo 6 de sus respectivos informes contenidos en los documentos A/71/703 a A/71/705, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución correspondiente que la Comisión aprobó sin someter a votación.

En relación con el tema 149 del programa, titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, en el párrafo 6 de su informe contenido en el documento A/71/708, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución aprobado por la Comisión sin someterlo a votación.

En relación con el tema 152 del programa, titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”, en el párrafo 6 de su informe, contenido en el documento A/71/715, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución aprobado por la Comisión sin someterlo a votación.

En relación con el tema 134 del programa, titulado “Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017”, contenido en el documento A/71/716, el Comité examinó dos proyectos de resolución en el párrafo 65 de su informe. En el proyecto de resolución I, titulado “Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017”, se introdujeron las siguientes enmiendas orales.

En la sección XV, el representante de Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África, introdujo una primera enmienda. El representante de la Argentina solicitó una votación registrada sobre la enmienda, en la que la Comisión votó en contra de incluir la enmienda propuesta. La representación de Israel presentó una segunda enmienda, y a continuación, una solicitud de votación registrada sobre la enmienda formulada por la representación de Tailandia en nombre del Grupo de los 77 y China, en la cual la Comisión decidió no incluir la enmienda propuesta.

Con respecto a la sección XIX, la representación de Cuba presentó una enmienda oral. La representación de Eslovaquia solicitó votación registrada sobre la enmienda en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, en la cual la Comisión decidió no incluir la enmienda oral. Posteriormente, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en su conjunto sin someterlo a votación.

La Comisión, en el párrafo 65 del documento A/C.5/71/L.20, recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.5/71/L.19. En el mismo párrafo, la Comisión también recomienda a la Asamblea que apruebe las consignaciones presupuestarias revisadas para el bienio 2016-2017, las estimaciones de ingresos revisadas para el bienio 2016-2017 y la financiación de las consignaciones para 2017. Con arreglo al mismo tema del programa, la

Comisión ofrece asesoramiento a la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, si aprueba los cinco proyectos de resolución. Los informes de la Quinta Comisión sobre esas exposiciones se publican en los documentos A/71/710 a A/71/714.

Por último, con arreglo al tema 133 del programa, titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, en el párrafo 8 de su informe, que figura en el documento A/71/717, la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Asimismo, en el párrafo 9 del mismo informe, la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de decisión sobre las cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura, que la Comisión aprobó sin someterlo a votación.

Doy las gracias a las delegaciones por su cooperación y les aseguro que los cambios realizados durante la 23ª sesión oficial de la Quinta Comisión quedarán reflejados en los proyectos de resolución y los informes, que se publicarán en breve. Antes de concluir, permítaseme expresar mi agradecimiento a la Presidenta de la Quinta Comisión, Embajadora Inga Rhonda King, por la dedicación con que nos guio en nuestra difícil labor, así como a mis colegas de la Mesa, con quienes siempre hemos tenido intercambios sólidos, francos y animados.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Relatora de la Quinta Comisión.

Antes de proseguir, quisiera subrayar ante las delegaciones que, habida cuenta de que la Quinta Comisión acaba de concluir sus trabajos, los informes solo están disponibles en inglés. Entiendo que se publicarán en todos los idiomas lo antes posible. Doy las gracias a la Asamblea por su comprensión.

De no haber propuestas con arreglo al artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Quinta Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Por tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Quinta Comisión se han puesto en claro en la Comisión y constan en las actas oficiales pertinentes. Permítaseme recordar a los miembros que, en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Permítaseme asimismo recordar a los miembros que, también en virtud de la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Antes de comenzar a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Quinta Comisión, deseo indicar a los representantes que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Quinta Comisión, a menos que se notifique lo contrario con antelación. Esto significa que, cuando se procedió a votación registrada, se hará lo mismo. También espero que procedamos a aprobar sin someter a votación las recomendaciones que se aprobaron de ese modo en la Comisión.

Tema 132 del programa

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

Informe de la Quinta Comisión (A/71/702)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 7 de su informe. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/71/L.7.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/71/L.7 (resolución 71/261).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea concluye así la presente etapa del examen del tema 132 del programa.

Tema 137 del programa

Plan de conferencias

Informe de la Quinta Comisión (A/71/706)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 6 de su

informe. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/71/L.12.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/71/L.12 (resolución 71/262).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea concluye así la presente etapa del examen del tema 137 del programa.

Tema 139 del programa (continuación)

Gestión de los recursos humanos

Informe de la Quinta Comisión (A/71/638/Add.1)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/71/L.11.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/71/L.11 (resolución 71/263).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea concluye así la presente etapa del examen del tema 139 del programa.

Tema 141 del programa

Régimen común de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/71/709)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/71/L.15.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/71/L.15 (resolución 71/264).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General concluye así la presente etapa del examen del tema 141 del programa.

Tema 142 del programa

Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/71/701)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado en el párrafo 6 del informe. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/71/L.6.

La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/71/L.6 (resolución 71/265).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea concluye así la presente etapa del examen del tema 142 del programa.

Tema 145 del programa

Administración de justicia en las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/71/707)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/71/L.13.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/71/L.13 (resolución 71/266).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea concluye así la presente etapa del examen del tema 145 del programa.

Tema 146 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos

Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Informe de la Quinta Comisión (A/71/705)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/71/L.10.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/71/L.10 (resolución 71/267).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del tema 146 del programa.

Tema 147 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Informe de la Quinta Comisión (A/71/703)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución figura por ahora en el documento A/C.5/71/L.8.

A continuación, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/71/L.8 (resolución 71/268).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 147 del programa.

Tema 148 del programa

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Informe de la Quinta Comisión (A/71/704)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución figura por ahora en el documento A/C.5/71/L.9.

A continuación, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/71/L.9 (resolución 71/269).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del tema 148 del programa.

Tema 149 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Informe de la Quinta Comisión (A/71/708)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución figura por ahora en el documento A/C.5/71/L.14.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado “Examen de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana”. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/71/L.14 (resolución 71/270).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del tema 149 del programa.

Tema 152 del programa

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire

Informe de la Quinta Comisión (A/71/715)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución figura por ahora en el documento A/C.5/71/L.18.

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/71/L.18 (resolución 71/271).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del tema 152 del programa.

Tema 134 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2016–2017

Informe de la Quinta Comisión (A/71/716)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): En relación con el tema 134 del programa, el informe de la Quinta Comisión figura por ahora en el documento A/C.5/71/L.20.

La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 65 de su informe y un proyecto de decisión que la Comisión recomienda en el párrafo 66 del mismo informe.

La Asamblea adoptará primero una decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado “Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017”.

Tiene ahora la palabra la representante de Burkina Faso para presentar un proyecto de enmienda.

Sra. Fofana (Burkina Faso) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra en nombre del Grupo de los Estados de África para proponer un proyecto de enmienda al párrafo 2 bis de la sección XV del proyecto de resolución I. Dice lo siguiente:

“Decide no asignar recursos presupuestarios a la aplicación de la resolución 32/2 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género”.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La representante de Burkina Faso ha propuesto una enmienda

oral a la sección XV del proyecto de resolución I. De conformidad con el artículo 90 del reglamento, la Asamblea tomará en primer lugar una decisión sobre el proyecto de enmienda presentado por la representante de Burkina Faso en nombre del Grupo de los Estados de África.

Tiene ahora la palabra el representante de la Argentina, quien desea intervenir en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Estrémé (Argentina): No quiero prolongar las deliberaciones en esta noche larga de la Asamblea General, pero, a la luz de la presentación de la enmienda que recién acaba de realizar la delegación de Burkina Faso, deseo intervenir en nombre del Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, México, el Uruguay y mi propio país, la Argentina.

Como recién dije, la representante de Burkina Faso acaba de presentar una enmienda para reabrir una cuestión que ya fue debidamente decidida por el Consejo de Derechos Humanos, la Tercera Comisión, la Quinta Comisión y esta propia Asamblea General. Nuestros países quieren reiterar su seria preocupación por dicha enmienda —que tiene por objeto no aprobar recursos adicionales vinculados a la resolución 32/2 del Consejo de Derechos Humanos— y por el precedente que este tipo de intentos genera en lo relativo a la forma en la que tradicionalmente la Organización aborda las discusiones relativas a su presupuesto. Una enmienda idéntica a esta acaba de ser rechazada por la Quinta Comisión hace un par de horas por una gran mayoría de los Estados Miembros de la Organización, incluidos representantes de los cinco grupos regionales. Dicho rechazo constituye un reconocimiento de la integridad y la independencia del Consejo de Derechos Humanos para aprobar y poner en funcionamiento la resolución 32/2. De ser incorporado, el lenguaje propuesto afectaría seriamente el trabajo del experto independiente creado por el Consejo de Derechos Humanos, que ya ha sido nombrado y se encuentra en pleno funcionamiento. Ese mandato ha sido establecido a través de una resolución aprobada de manera legítima por el Consejo de Derechos Humanos en el marco de sus prerrogativas.

Por estas razones, como autores principales de la resolución 32/2 en Ginebra, nuestros ocho países van a solicitar una votación registrada de la enmienda.

Antes de concluir, quisiera reiterar nuestra preocupación por las implicancias que puede tener la aprobación de la enmienda presentada por la delegación de Burkina Faso para la integridad y la independencia del proceso presupuestario y el sistema de las Naciones

Unidas para la protección y promoción de los derechos humanos. Por tal motivo, los ocho países que acabo de nombrar van a votar en contra de la enmienda. Respetuosamente, invitamos a otras delegaciones a votar en el mismo sentido.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el Artículo 18 de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 83 del reglamento de la Asamblea General, las decisiones de la Asamblea General sobre enmiendas a propuestas relativas a cuestiones importantes, y sobre las partes de tales propuestas que sean sometidas a votación por separado, se tomarán por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Por consiguiente, procederemos sobre esa base.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Namibia, Nauru, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea,

República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam

Abstenciones:

Barbados, Bhután, Guatemala, Honduras, India, Jamaica, Liberia, Myanmar, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Trinidad y Tabago

Por 81 votos contra 65 y 15 abstenciones, queda rechazada la propuesta de enmienda al proyecto de resolución I.

[Posteriormente, la delegación de Estonia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra.]

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Israel para que presente un proyecto de enmienda.

Sr. Amer (Israel) (*habla en inglés*): Israel propone incluir un proyecto de enmienda como párrafo de la sección XV del proyecto de resolución I. El texto, idéntico al presentado en el proyecto de resolución durante las consultas oficiosas, dice lo siguiente:

“Decide no aprobar los recursos adicionales derivados de la aprobación de la resolución 31/36 del Consejo de Derechos Humanos”.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El representante de Israel ha presentado una enmienda oral a la sección XV del proyecto de resolución I. De conformidad con el artículo 90 del reglamento, la Asamblea adoptará ahora una decisión sobre la enmienda presentada por el representante de Israel.

Daré en primer lugar la palabra a los miembros que deseen intervenir en explicación de voto antes de la votación.

Sr. González Sánchez (Cuba): Brevemente, no consideramos apropiado socavar los recursos asignados a este proyecto de resolución I. Es un elemento importante poder contar con la base de datos de todas las empresas que participan en las actividades detalladas en el informe presentado. Estaremos esperando su actualización y que se nos transmitan esos datos mediante al

informe al Consejo en su trigésimo cuarto período de sesiones. No apoyamos la enmienda oral presentada por Israel. Por lo tanto, votaremos en contra de esta.

Sr. Adam (Sudán) (*habla en árabe*): En nombre del Grupo de los Estados Árabes, apoyamos la declaración formulada por el representante de Cuba respecto de la votación sobre el proyecto de enmienda.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Australia, Canadá, Guatemala, Israel, Islas Marshall, Palau, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Laos, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de

Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

Abstenciones:

Camerún, República Centroafricana, Côte d'Ivoire, Georgia, Ghana, Honduras

Por 148 votos contra 7 y 6 abstenciones, queda rechazada la propuesta de enmienda al proyecto de resolución I.

[Posteriormente, la delegación de Colombia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra.]

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Cuba, quien presentará un proyecto de enmienda.

Sr. González Sánchez (Cuba): Esta vez nos estaremos refiriendo al proyecto de resolución I, sección XIX, "Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad".

Mi delegación desea reiterar una posición de principio que ha mantenido durante diez años. Mi delegación considera que no existe un acuerdo intergubernamental negociado por los Estados Miembros en relación con la definición del concepto de responsabilidad de proteger. Reiteramos lo que dijimos en la Comisión durante las sesiones de preguntas y respuestas: indagamos a la Secretaría para que nos brindara, simplemente, una resolución de la Asamblea General que avale este principio de responsabilidad de proteger, y no se nos brindó esa resolución.

Los recursos relacionados con el Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger aparecen totalmente mezclados con aquellos solicitados para el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, cuyas funciones cuentan con el pleno apoyo de nuestra delegación como parte de la posición de principios permanentes del Gobierno cubano contra el genocidio. Las enmiendas que se proponen no buscan socavar ni las funciones ni los recursos para el Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio.

Por lo tanto, tengo a bien reiterar la solicitud de Cuba de introducir enmiendas a la sección XIX del proyecto de resolución I, incorporadas en los siguientes párrafos preambulares y dispositivos a los que voy a dar lectura.

El primer párrafo del preámbulo debería decir lo siguiente:

"Recordando que la Asamblea General no ha adoptado una decisión sobre el concepto de la responsabilidad de proteger, su alcance, sus implicaciones y las posibles formas para ponerlo en práctica".

El segundo párrafo del preámbulo debería decir lo siguiente:

"Observando que las estimaciones correspondientes al grupo temático I comprenden descripciones, funciones, logros previstos, indicadores de progreso, productos y otra información relacionada con el Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger".

El párrafo 1 debería decir lo siguiente:

"Decide eliminar toda referencia a las actividades, funciones, logros previstos, indicadores de progreso, productos y otra información relacionada con el Representante Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, tal como se expresan en el marco estratégico y la descripción correspondiente de la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio".

El párrafo 2 debería decir lo siguiente:

"Solicita al Secretario General que publique una corrección de su informe (A/71/365/Add.1)".

Para finalizar, pedimos a las delegaciones que, por favor, voten a favor de las enmiendas que acabamos de presentar.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El representante de Cuba ha presentado una enmienda oral a la sección XIX del proyecto de resolución I.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento, la Asamblea adoptará ahora una decisión sobre la enmienda presentada por el representante de Cuba.

Daré en primer lugar la palabra a los representantes que deseen hablar en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Yazdani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de enmienda a la sección XIX del proyecto de resolución I.

El Irán siempre ha apoyado las actividades de las Naciones Unidas en todas sus esferas de trabajo, siempre que se ajusten a las normas y los reglamentos de la Organización y estén en el ámbito del derecho internacional y la competencia de las Naciones Unidas. Aunque

el Irán apoya las funciones del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, mi delegación estima que la cuestión de la responsabilidad de proteger, incluida su definición, sigue siendo objeto de examen por la Asamblea General. Por consiguiente, mi delegación considera inaceptable que parte de los limitados recursos financieros de la Organización se destinen a la financiación de puestos para los que no hay un mandato definido. Por esas razones, mi delegación votará a favor del proyecto de enmienda propuesto por la delegación de Cuba.

Sr. Escoto (Nicaragua): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar su posición con respecto a la enmienda propuesta por el representante de Cuba en relación con la sección XIX del proyecto de resolución I, sobre estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad.

Toda definición de responsabilidad de proteger debe basarse en un claro reconocimiento de los principios de soberanía, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Desde 2012, los recursos para el Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger se han combinado completamente con los del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio. Las estimaciones presupuestarias y los discursos relacionados con el Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger deben ser eliminados y puestos a la consideración y respectiva toma de decisión de la Asamblea General sobre el concepto, su ejecución, el ámbito de aplicación y otros asuntos conexos.

Por esta razón, mi delegación apoyará la enmienda al texto hecha por Cuba, e instamos a los demás miembros a que hagan lo mismo.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada sobre el proyecto de enmienda de la sección XIX del proyecto de resolución I.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Angola, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Comoras, Cuba, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Guinea, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Mauricio, Namibia, Nicaragua, Pakistán, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Islas Marshall, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

Abstenciones:

Argelia, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Djibouti, República Dominicana, Etiopía, Guyana, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Libia, Malí, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Omán, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania

Por 84 votos contra 26, y 45 abstenciones, queda rechazada la propuesta de enmienda de la sección XIX del proyecto de resolución I.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado "Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017". La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 71/272).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto después de la votación.

Sra. Fofana (Burkina Faso) (*habla en francés*): En nombre del Grupo de los Estados de África, quisiera dar las gracias a las 65 delegaciones que han votado a favor del proyecto de enmienda propuesto por el Grupo de los Estados de África a la sección XV del proyecto de resolución I, sobre las consecuencias presupuestarias para la aplicación de la resolución 32/2 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. De ese modo, han reafirmado los principios que guían la labor de esta Organización y su respeto por el derecho internacional.

Si bien respetamos los resultados de la votación, lamentamos que se hayan aprobado unas consecuencias presupuestarias que permiten al experto independiente designado coordinar las actividades en torno a la noción de la orientación sexual y la identidad de género, que no tienen una base jurídica en el derecho internacional. Esto podría polarizar aún más a los Estados Miembros.

Por consiguiente, el Grupo de los Estados de África expresa su profunda preocupación por las actividades previstas para el experto independiente y el presupuesto asignado y reitera la posición expresada en este Salón en la que nos desvinculamos del mandato del experto independiente establecido en la resolución 32/2 del Consejo de Derechos Humanos, reservándonos el derecho de adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el respeto de nuestra legislación nacional.

Sr. Ry Tuy (Camboya) (*habla en inglés*): Mi delegación desea formular una breve declaración en relación con el tema 134 tras la aprobación de la sección II de la resolución 71/272, sobre la solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

En nombre del Gobierno Real de Camboya, quiero expresar mi reconocimiento por la buena labor que han propugnado el Secretario General y su equipo. Doy las gracias al principal grupo de países donantes por sus contribuciones voluntarias para cubrir las necesidades económicas de los tribunales desde que las Salas comenzaron a funcionar en 2006.

En 2016 se cumplen 10 años de la creación de las Salas Especiales para enjuiciar los altos dirigentes del Khmer Rouge responsables de los crímenes cometidos de 1975 a 1979. En la causa 001, Kaing Guek Eav, alias Duch, y en la causa 002/01, Nuon Chea, ex Vicesecretario del Partido Comunista de Kampuchea, y Khieu Samphan, ex Jefe de Estado de la Kampuchea

Democrática, fueron condenados a cadena perpetua el 3 de febrero de 2012 y el 7 de agosto de 2014 respectivamente.

El 23 de noviembre de 2016, la Sala de la Corte Suprema de las Salas Especiales dictó su fallo sobre los recursos presentados por los condenados de la causa 002/01, Nuon Chea y Khieu Samphan, por crímenes de lesa humanidad, persecución de la población de Camboya y evacuación forzosa el 17 de abril de 1975.

La labor de los tribunales continúa en relación con la causa 002/02 y la causa 003, así como la causa 004, a fin de juzgar a los altos dirigentes y a los principales responsables de los crímenes cometidos contra el pueblo camboyano en los que se ejecutó, se mató de hambre, se torturó o se mató a base de trabajos forzados a 1,7 millones de personas entre el 17 de abril de 1975 y el 6 de enero de 1979.

En la resolución 69/274, de 24 de abril de 2015, se autorizó al Secretario General a destinar una suma no superior a los 12,1 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 mediante la ampliación de la base de donantes para financiar las actividades futuras de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, mientras que todos los Estados Miembros han exhortado a brindar apoyo voluntario a los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales.

Cabe señalar que las Salas Especiales sufrieron una situación de liquidez negativa, lo cual provocó el empeoramiento de la situación financiera. Debe tenerse en cuenta que las Salas Especiales están llevando a cabo su labor muy adecuadamente, en comparación con otros tribunales internacionales y mixtos.

De conformidad con el acuerdo, el Gobierno de Camboya continúa con la labor de los tribunales a fin de evitar que se interrumpan las actuaciones judiciales. Celebro la aprobación de la resolución que se ha presentado hoy a la Asamblea.

Las Salas Especiales tienen un déficit de fondos para los componentes internacional y nacional desde el año 2013. Se calcula que el total de los fondos necesarios para 2017 para los componentes internacional y nacional es de 30,13 millones de dólares, es decir, 23,76 millones de dólares para el componente internacional y 6,47 millones de dólares para el componente nacional. Como en años anteriores, el Gobierno de Camboya aportará 4,15 millones para las Salas Especiales: 1,65 millones de dólares para gastos operacionales y 2,5 millones de

dólares para sufragar los sueldos del personal de contratación nacional durante seis meses de 2017.

De ahí que, para cubrir el pago de los salarios del personal nacional en los próximos seis meses, pedimos a las Naciones Unidas que recaben fondos de los principales donantes y de los posibles nuevos donantes. También aprovecho esta ocasión para solicitar el apoyo de nuestros principales donantes y del grupo de Estados interesados. Les pedimos que se ofrezcan a hacerse cargo del pago de los salarios del personal nacional durante los restantes seis meses de 2017.

Para concluir, me gustaría añadir que mi Gobierno desea que se mantenga el ritmo actual de trabajo del Tribunal y está decidido a cooperar de manera estrecha con las Naciones Unidas y todas las partes interesadas a fin de garantizar que las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya concluyan el trabajo que les queda pendiente en la fecha prevista, pues todos los acusados están envejeciendo.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017”, cuyo texto, por el momento, figura en el documento A/C.5/71/L.20. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 71/273).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión recomendado en el párrafo 66 del informe.

El proyecto de decisión se titula “Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración”. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 71/544).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria, que desea intervenir en explicación de voto.

Sr. Awad (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación votó a favor del proyecto de enmienda a la sección XIX del proyecto de resolución I, relativo a las misiones políticas especiales. Sin embargo, mi delegación tiene reservas sobre la asignación de recursos financieros para que el representante especial ponga en práctica la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad.

A ese respecto, queremos señalar que el Representante Especial de las Naciones Unidas para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad, Sr. Terje Rød-Larsen, se ha estado excediendo en el mandato que le encomendó el Consejo de Seguridad. El Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria, Sr. Brahimi, no posee las cualidades que se mencionan en el párrafo 12 de la resolución 63/261. Hasta el momento de su renuncia, el 31 de mayo de 2015, se excedió en el mandato que se le había encomendado en la resolución 1559 (2004), al inmiscuirse en las relaciones bilaterales entre dos países soberanos, a saber, Siria y el Líbano. Así está dicho en su informe sobre el establecimiento de relaciones diplomáticas entre Siria y el Líbano y la demarcación de las fronteras.

El Sr. Rød-Larsen sigue insistiendo en esa cuestión sin tomar en cuenta que en Beirut hay abierta una Embajada siria desde hace más de ocho años. La Embajada libanesa en Damasco ha estado funcionando durante el mismo período de tiempo. En su informe, el Sr. Rød-Larsen demostró un sesgo a favor de Israel al omitir deliberadamente el hecho de que Israel no cumplió ninguna de las obligaciones establecidas en la resolución 1559 (2004), en particular en lo relativo a la retirada de los territorios ocupados.

Mi delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución II, relativo al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Sin embargo, en lo que respecta a la sección XV del proyecto de resolución, en la que se abordan las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos, mi delegación tiene reservas en cuanto a la asignación de recursos financieros para las resoluciones 31/17 y 33/23 del Consejo de Derechos Humanos, relativas a la situación de los derechos humanos en Siria. Nuestra posición respecto de una resolución tan politizada es conocida.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 134 del programa.

Tema 133 del programa (*continuación*)

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/71/717)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que

la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe y un proyecto de decisión que recomienda en el párrafo 9 del mismo informe.

La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado “Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019”, cuyo texto, por el momento, figura en el documento A/C.5/71/L.17. La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 71/274).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión, titulado “Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura”, cuyo texto, por el momento, figura en el documento A/C.5/71/L.21. La Quinta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 71/545).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 133 del programa.

Tema 115 del programa (*continuación*)

1) Nombramiento de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que el Secretario General, en su informe distribuido en el documento A/71/163, recomendó que la Asamblea General apruebe la prórroga de las tres plazas de magistrado *ad litem* por un período de 12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, para que el Tribunal pueda mantenerse al día en la tramitación de las causas.

Los miembros también recordarán que, mediante su resolución 71/266, de 23 de diciembre de 2016, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, prorrogar por un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las tres plazas de magistrados *ad litem* y los mandatos de los magistrados que las ocupan, cuyos actuales mandatos están a punto de concluir. Los tres magistrados *ad litem* cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 2016 son el Magistrado Rowan Downing, de Australia;

la Magistrada Alessandra Greceanu, de Rumania, y la Magistrada Nkemdilim Amelia Izuako, de Nigeria.

En cumplimiento de la resolución 71/266, la Asamblea General procederá ahora a prorrogar los mandatos de los tres magistrados *ad litem* por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea prorrogar los mandatos de los tres magistrados *ad litem* —el Magistrado Rowan Downing, de Australia; la Magistrada Alessandra Greceanu, de Rumania, y la Magistrada Nkemdilim Amelia Izuako, de Nigeria— del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema l) del tema 115 del programa?

Así queda acordado.

Programa de trabajo

El Presidente Interino (*habla en inglés*): En lo que respecta al programa de trabajo de la Asamblea General, además de las cuestiones de organización y de los temas que hubiera que examinar en virtud del reglamento de la Asamblea, y teniendo presente que hasta la fecha la Asamblea ya ha examinado la mayoría de los temas y ya ha adoptado decisiones al respecto, deseo informar a los miembros de que los siguientes temas se mantendrán en examen durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General: temas del programa 9 a 15, 19, 19 h), 20, 28 a 35, 37, 38, 40 a 46, 51, 61, 62, 62 a) y b), 65, 65 a), 66, 68, 68 b), 69, 69 a) a d), 73, 73 a), 87, 110 a 112, 114, 114 a), 115, 115 b), g), h), i), j) y k), 116 a 125, 126, 126 b), c), e) a h), j), k), m), p), q), s), t) y z) y 127 a 164.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota de los temas del programa que quedan pendientes de examen en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de concluir, deseo anunciar que esta será la última sesión de la Asamblea General para la Sra. Antonina Poliakova, Auxiliar de Servicios de Reuniones en la Subdivisión de Asuntos de la Asamblea General del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. La Sra. Poliakova ha trabajado en las Naciones Unidas durante más de 17 años. En los últimos años ha

sido responsable de la lista de oradores en las sesiones plenarias de la Asamblea General. Su capacidad para gestionar esa tarea exasperante y su contribución a la buena marcha de las sesiones de la Asamblea han sido verdaderamente importantes. Pido a la Asamblea que le dedique un aplauso en agradecimiento por su servicio. Le deseamos mucha suerte.

Sr. Plasai (Tailandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77 y China por última vez este año. Como Presidente y orgulloso miembro de esta dinámica familia de países en desarrollo, lo hago con gratitud en el corazón y confianza en el futuro. Decir que este último año ha sido intenso y exigente es decir poco.

Durante el septuagésimo primer período de sesiones, se ha puesto a prueba en repetidas ocasiones nuestra determinación de atender los intereses y las necesidades de los países en desarrollo. Una y otra vez, nos hemos enfrentado a la gran dificultad de lograr un consenso mundial sobre los temas importantes que creemos que deben hacer avanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Por su parte, Tailandia tenía la intención de cumplir el compromiso del tema elegido para nuestra presidencia. Nuestro objetivo es hacer realidad la Agenda 2030 trasladándola de la visión a la acción. Las negociaciones de este año —especialmente en las Comisiones Segunda, Quinta y Tercera— han sido arduas y complicadas, pero era lo que cabía esperar. Este año estábamos pasando a la fase de implementación de la Agenda 2030. A veces, eso significaba redefinir nuestro camino en el contexto de una nueva agenda.

En la Segunda Comisión, entre nuestros notables logros colectivos se incluye un acuerdo sobre el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 a nivel mundial, la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, que sentó adecuadamente las bases para que los Estados Miembros proporcionaran orientación estratégica al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y una nueva agenda urbana, que se negocia una sola vez cada 20 años. También cabe destacar que el Grupo presentó su primera resolución sobre la promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas con miras a fomentar el desarrollo sostenible.

En la Quinta Comisión, hemos trabajado con éxito para garantizar una financiación adecuada para la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación

para el Desarrollo. Tras unas difíciles y complejas negociaciones sobre cuestiones relativas a la gestión de los derechos humanos, la construcción y renovación de los bienes de las Naciones Unidas, las estimaciones revisadas y, por último, el esbozo del proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019, hace unas pocas horas se llegó a un acuerdo.

En la Tercera Comisión y otras Comisiones, el Grupo de los 77 y China tienen muchas razones para sentirse esperanzados, y confiamos en que los asociados sigan colaborando de manera constructiva en el año venidero. Siempre que exista voluntad para llegar a una avenencia, hay solución.

Las Naciones Unidas son nuestras Naciones Unidas. Eso significa, tanto para los países en desarrollo como para los desarrollados, que solo podemos culparnos a nosotros mismos. Tenemos la responsabilidad de capacitar a la Organización para que muestre a nuestros pueblos que cumple con su mandato respecto de los pilares interrelacionados del desarrollo, los derechos humanos y la paz y la seguridad. El Grupo de los 77 y China se toman esto muy seriamente y confían en todos para garantizar un sistema multilateral sólido que responda, sobre el terreno, a las necesidades vitales de nuestros pueblos.

(*continúa en francés*)

El Grupo de los 77 y China celebran el desenlace positivo de las largas y duras negociaciones mantenidas a lo largo del año por todos nuestros expertos competentes, que han dedicado, cuanto menos, muchos días y noches a ese esfuerzo. Asimismo, damos las gracias a nuestros asociados por su compromiso constructivo y buena voluntad a lo largo de las negociaciones. También expresamos nuestro agradecimiento a los Presidentes de las Comisiones por su ejemplar liderazgo.

A pesar de las diferencias de opinión y desafíos que encontramos en la senda hacia el consenso, hemos demostrado de nuevo que podemos lograrlo. Por eso expresamos nuestra confianza en nuestro futuro compartido, el futuro que deseamos como comunidad de naciones y el futuro que dejaremos a las generaciones venideras.

Por último, en nombre de todos los miembros de mi equipo y en el mío propio, expreso mi más profundo agradecimiento y sincero reconocimiento a todos los miembros del Grupo de los 77 y a China. Les damos las gracias por su continuo apoyo durante toda nuestra presidencia. Ha sido un verdadero honor para el Reino de Tailandia estar al servicio de los intereses de los países del Sur.

Para concluir, quiero dar las gracias al Presidente y a su equipo por sus dotes de liderazgo y por su apoyo durante todo el proceso. El Grupo de los 77 y China desea a todos unas felices fiestas de fin de año. Volveremos el año que viene renovados y cargados de energía, después de un merecido descanso, para reanudar nuestro trabajo bajo la sabia dirección del Ecuador. Deseo al Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas, Sr. Horacio

Sevilla Borja, y a su equipo el éxito y la determinación necesaria para asumir las funciones de la Presidencia del Grupo de los 77 y China en 2017. Desde nuestro firme compromiso de apoyar su Presidencia el año que viene:

(continúa en español)

¡Buena suerte, Ecuador!

Se levanta la sesión a las 23.55 horas.